



**AUTO INTERLOCUTORIO**

**Radicado No. 2011-0123**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

En Saboya, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020), paso al despacho de la señora Jueza el Proceso de la referencia, informe de rendición de cuentas por parte del señor Samuel Alfonso Peña Rodríguez como auxiliar de la Justicia, de conformidad a lo ordenado en diligencia de secuestro de predio el porvenir ubicado en la vereda de Tibista. Aunado a ello, por haberse cumplido la suspensión de términos prevista por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, **desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020**, actos administrativos que tuvieron origen en las medidas de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial. Para proveer.

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA (BOYACA)**  
Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

<p><b>Tipo de proceso:</b> EJECUTIVO SINGULAR <b>Demandante:</b> JAIRO CORTES DOMINGUEZ <b>Demandado:</b> DOLLY JOHANA ROZO VILLAMIL <b>Predio:</b> EL PORVENIR</p>
---

**ASUNTO**

Habida consideración de la constancia secretarial que antecede, levantada la suspensión de términos en las actuaciones judiciales, mediante Acuerdo 11567 de 2020, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, es pertinente reanudar la presente actuación, para imprimirle el impuso procesal que requiera.

Teniendo en cuenta el informe de gestión de cuentas por parte del señor Samuel Alfonso Peña Rodríguez como auxiliar de la Justicia, secuestro de predio el porvenir ubicado en la vereda de Tibista, con matrícula inmobiliaria número 072-7502, mediante el cual informa que el predio el Porvenir se encuentra en buen estado de condiciones, a pesar de que dicho inmueble se dejó a manera gratuita a la señora MARIA TERESA AVILA, vecina del predio, quien a procurado por su cuidado y buenas condiciones, además continua deshabitado así como se recibió, lo anterior, de conformidad al artículo 110 C.G.P.



**AUTO INTERLOCUTORIO**

**Radicado No. 2011-0123**

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboya- Boyacá,

**RESUELVE**

**PRIMERO: REANUDAR** a partir del primero (01) de julio de dos mil veinte (2020) el trámite procesal en la presente actuación, conforme lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO: CORRER**, traslado por el término legal de tres (3) días a las partes, del informe de gestión de cuentas presentado por parte del auxiliar de la Justicia, respecto al predio el PORVENIR, con matricula inmobiliaria número 072-7502, ubicado en la vereda de Tibista, las cuales se habían solicitado por la parte actora.

**TERCERO: NOTIFICAR** esta decisión por estado y publicar esta providencia a través del micro sitio del Juzgado, para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 22 de fecha 31 de Julio del 2020.

**Firmado Por:**

**LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5f4de8874184b5d05fdd59513e5b2f9dd9d4d628fb4917aed7a4b054024754c8**

Documento generado en 30/07/2020 10:33:25 a.m.